

Criterios básicos de funcionamiento de una PAH

íNDICE

Preámbulo

- 1.1. Derechos fundamentales
- 1.2 La PAH es apartidista
- 1.3 La PAH es plural e inclusiva
- 1.4. El asesoramiento es gratuito
- 1.5. El asesoramiento es colectivo
- 1.6. La organización es colectiva
- 1.7. Mención especial sobre los portavoces
- 1.8. Creación de nuevas PAH's locales
- 1.9. Aparición de conflictos y su resolución
- 1.10. Sobre las expulsiones de miembros
- 1.11. Economía
- 1.12 Consecuencias del incumplimiento de las bases

Preámbulo

En los últimos años el número de PAH's en el territorio ha crecido exponencialmente así como la cantidad de personas afectadas que han asistido a sus asambleas. Algunos factores que lo han hecho posible han sido la aparición del 15M y la conversión de muchas de sus asambleas locales en plataformas; el agravamiento de la crisis económica y el aumento de personas afectadas, la proyección de la PAH debido a campañas como la de "Stop desahucios", ILP o "escraches", "Obra Social" y la capacidad de empoderamiento de mucha gente afectada que ha constituido una PAH en sus municipios.

Este crecimiento ha sido una victoria más del movimiento pero a la vez presenta nuevos retos organizativos. Uno de los puntos débiles que hemos detectado ha sido la necesidad de dotarnos de un marco de funcionamiento que permita consolidar la actividad de las PAH's y hacer su crecimiento sostenible en todo el Estado. Desde sus inicios en 2009 se establecieron unos criterios básicos de funcionamiento de la red de PAH's de todo el Estado español. El contexto actual hace necesario adaptar y desarrollar estos puntos e incluir otros que han aparecido con nuestra práctica diaria.

Este crecimiento también ha puesto de manifiesto algunos déficits en el funcionamiento organizativo interno de algunas PAH's que en ocasiones ha derivados en conflictos, así como nuevas necesidades de coordinación en el ámbito regional/autonómico y estatal.

A nivel local, estos problemas se han originado a menudo por la poca capacidad de las asambleas a adaptarse a esta nueva realidad que ha provocado su desbordamiento y en algunos casos su colapso. En concreto, muchos conflictos locales tienen su origen en la existencia de grupos de coordinación demasiado reducidos, cerrados y poco transparentes en la toma de decisiones. Por ello, cada PAH debería revisar y modificar su estructura de funcionamiento para dar respuesta a la realidad que la rodea.

Esta capacidad de mutación y de reinventar pasa a menudo por aspectos tan sencillos como ampliar los núcleos organizativos, incluyendo en estos espacios a otros participantes de las asambleas y apoderando a personas afectadas que asuman tareas evitando que siempre recaigan en las mismas personas. Esta tarea de empoderamiento es vital en nuestro movimiento y hay que entenderla como tal, hay que implicar a la gente nueva en la lucha y en la organización de la misma.

Es aconsejable que a inicios o finales de curso se realice una asamblea de valoración del funcionamiento de cada PAH para detectar estos puntos débiles colectivamente y planificar cómo reconducirlos en el futuro, ya sean inercias de funcionamiento o cuestiones organizativas que nunca se habían previsto.

Hay que entender esta autoevaluación previendo el actual escenario y pensando también en los escenarios de futuro. Es muy importante que las personas que participan de la PAH puedan expresar su deseo de cambio o mejora y defender sus posturas. Hay que buscar ejemplos de replanteo dentro y fuera del propio núcleo, ver cómo se organizan otras asambleas, cómo funcionan y cómo realizan las tareas, en qué comisiones trabajan y cómo derivan el trabajo de la asamblea a las mismas, etc para intentar aplicar lo que mejor nos parezca en nuestra ciudad. Aunque a menudo hay ciertas resistencias a introducir cambios esta cuestión es vital para la sostenibilidad a medio-largo plazo de cada PAH: la lucha será larga y hay que cuidar a las personas que formamos las PAH's. No nos podemos permitir el lujo de que se queden por el camino.

En lo relativo a la creación de nuevas PAHs locales, los puntos básicos de creación de una PAH se establecieron muy genéricamente para dar algunas guías claras y sencillas que facilitarían la aparición de PAHs por todo el territorio. En ese momento el número de PAH's era todavía relativamente reducido, la comunicación y relación entre ellas era intensa y esto permitía discutir y resolver aquellos problemas organizativos que iban surgiendo con el tiempo. Sin embargo, la dimensión que ha cogido la PAH actualmente y la aparición de algunos conflictos organizativos internos han puesto de manifiesto la necesidad de dotarnos de un marco "normativo" mínimo de referencia que se pueda desarrollar a partir de los principios y de la experiencia acumulada de la PAH y que debe ser consensuado por la asamblea estatal de la PAH.

El apartidismo, la inexistencia de ánimo de lucro y el asesoramiento colectivo han sido la base que ha sustentado la PAH como movimiento social. En los siguientes puntos a desarrollar algunas cuestiones referidas a cada uno de estos aspectos y añadiremos otros que consideramos también necesarios. Por último, también queremos manifestar que este será un documento vivo, abierto a nuevas incorporaciones y modificaciones en función de las necesidades de cada momento, siempre y cuando éstas estén consensuadas previamente por la Asamblea Estatal de PAH's.

1.1. Derechos fundamentales.

Más allá de las normas específicas derivadas de las peculiaridades organizativas de la PAH hay que entender que hay criterios básicos y fundamentales que siempre se han dado por implícitos, pero que vale la pena detenernos para mencionar.

· En las PAH's no se tolerarán actitudes xenófobas, violentas, sexistas, ni discriminación por creencias religiosas, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Por lo tanto, no se discriminará a nadie por el hecho de estar o no inmerso en un proceso de ejecución hipotecaria. El problema del derecho a la vivienda no está relacionado únicamente con el hecho de tener o no una hipoteca, sino que afecta también a quien vive de alquiler, esta ocupando u otros.

Por otra parte, la solidaridad, el respeto, el compromiso, la confianza mutua y la pedagogía serán los criterios morales que deberían regir el funcionamiento de una PAH.

1.2. La PAH es apartidista.

La PAH se define, entre otros, como un movimiento político apartidista. Esto quiere decir que, aunque el terreno político es, obviamente, uno de los campos donde la PAH desarrolla su trabajo, queremos evitar el uso electoral que quieren hacer algunos partidos políticos de nuestro movimiento y de la problemática del acceso a la vivienda.

La PAH es apartidista porque no favorece la adscripción a un partido político u organización. Sus decisiones son independientes y no están subordinadas ni se someten a ninguna otra organización, asociación, sindicato o partido.

Ninguna PAH participará en actos orgánicos de partidos políticos ni dará apoyo público a ningún partido político. Entendemos como actos orgánicos aquellos actos genéricos dirigidos a promocionar una candidatura política, a excepción de debates específicos que se centren en política de vivienda a los que

hayan invitado a la PAH. En cualquier caso, no se participará en ningún acto organizado por partidos políticos en periodo electoral

En casos que se consideren excepcionales y que estén promovidos por intereses estratégicos de nuestro movimiento, se puede plantear la asistencia de una PAH si previamente se ha planteado y aprobado en la asamblea del ámbito de decisión correspondiente.

1.3 La PAH es plural e inclusiva

Con la misma fuerza que defendemos nuestra independencia fuertemente asumida, definimos la PAH como un espacio de encuentro y lucha plural. Las personas que participamos en la PAH tenemos distintas sensibilidades, algunas provenimos de ámbitos políticos diversos. Hay que respetar esta diversidad que ha sido y es una potencia clave de la expansión y el éxito del movimiento.

1.4 El asesoramiento es gratuito

Tanto el asesoramiento colectivo como los documentos útiles que se encuentran colgados en la web tienen como objetivo proporcionar herramientas a la gente afectada para poder hacer frente a su problemática. Este asesoramiento será siempre gratuito y no se pedirá en ningún caso una contraprestación económica.

Al margen de esto, hay una serie de materiales de difusión y de merchandising (por ejemplo camisetas o chapas) que se venden a precios reducidos y que van destinados a sufragar los costes de funcionamiento de cada PAH, sin ningún ánimo de lucro.

1.5 El asesoramiento es colectivo.

Cada PAH decide cuál es el modelo organizativo que responde mejor a sus necesidades. En cualquier caso, una característica constitutiva de la PAH y que todas tienen en común es la realización de una asamblea de asesoramiento colectivo donde se tratan y ponen en común los casos. Precisamente, una de las cuestiones claves que han hecho que la PAH se convierta en un movimiento social fuerte ha sido conseguir que las personas afectadas sean un agente activo, implicando tanto en la resolución de su problema como en los que afectan al resto de participantes de la PAH.

El protagonismo de las personas directamente afectadas y la dimensión colectiva de la problemática son puntales que queremos mantener y reforzar, evitando actitudes paternalistas que pueden convertir a la PAH en una organización asistencialista sólo dirigida a atender y resolver problemas hipotecarios.

A través de la exposición pública de los casos y de compartir colectivamente las vías para su resolución las personas afectadas se forman sobre su propio caso y adquieren(?) herramientas para que puedan gestionarlo. Este hecho genera una autonomía que no se da cuando se delega su caso en una tercera persona, pasando de ser un actor pasivo y dependiente a ser sujeto activo de su propio problema.

Asimismo, este proceso de autoformación ha permitido que muchas personas afectadas hayan podido crear otras PAH's y es una de las claves que explican la expansión de nuestro movimiento. Estos espacios colectivos permiten que la gente se conozca, se coordine y se organice para apoyarse mutuamente y encontrar una solución colectiva a su problema individual.

Funcionamiento y contenidos básicos de un asesoramiento colectivo.

Para dinamizar estas asambleas serán necesarias un mínimo de tres personas (moderación, acta y turnos de palabra), evitando que siempre responda la misma persona. Las asambleas de asesoramiento colectivo deberán contener la siguiente información básica:

a) ¿Qué es la PAH (y que NO es la PAH).

- b) Funcionamiento, organización y participación en la PAH, con especial énfasis en el nivel local, dando información sobre las diferentes comisiones de trabajo, personas que forman las comisiones, tareas que se realizan, cuando se reúnen para poder participar, explicación de cómo se toman las decisiones, etc.
- c) Explicación de las diferentes fases del proceso de ejecución hipotecaria.
- d) Exposición pública de algunos casos y dudas por parte de la gente afectada, dejando tiempo para que la gente cuente su vivencia más allá de los aspectos técnicos y se sienta escuchada. Siempre se buscará activamente que la gente afectada veterana participe dando respuestas a partir de su experiencia.
- e) En caso de que por cuestiones de falta de tiempo y/o alto número de casos no se pueda llevar a cabo d), se puede pensar en una reunión específica de acogida a gente nueva, o una comisión de apoyo, donde se contemple especialmente este espacio que permite llevar a cabo un proceso de desculpabilización, imprescindible y previo al apoderamiento.

No se debe confundir una asamblea de asesoramiento colectivo con un espacio donde básicamente se resuelven cuestiones técnicas, donde pocas personas con mucha información y experiencia, van repasando casos individuales de gente afectada y les dicen que tienen que hacer o les comunican las gestiones que ellas mismas han hecho. Estas dinámicas podrían darse en una gestoría, en una asociación de consumidores o una ONG asistencialista, pero no deben reproducirse de ninguna manera en las reuniones de asesoramiento colectivo de la PAH.

Aquellas personas que participen en el asesoramiento y tengan importantes conocimientos jurídicos (abogados, juristas, etc.) deben socializar su conocimiento en la asamblea, rehuyendo el rol de expertos a los que todo el mundo pide ayuda y dejando bien claro que, aunque y que obviamente pueden ofrecer apoyo, es la implicación de todos - obviando su profesión-lo que es indispensable para llegar a soluciones. El asesoramiento individual o actitudes clientelares no se deben producir en una PAH.

1.6 La organización es colectiva.

La PAH es un movimiento asambleario que promueve la toma de decisiones colectivas, la socialización de la información y el reparto de tareas y responsabilidades.

En cada PAH debe haber comisiones o grupos de trabajo (por ejemplo: asesoramiento colectivo, acciones, acogida o apoyo, obra social, etc.) formadas por equipos de, como mínimo, 2-3 personas en función de la capacidad de cada PAH.

El trabajo se distribuirá entre todas las personas de la asamblea y por lo tanto se establece que una misma persona no puede estar en todas las comisiones. Cada PAH, según su volumen, y para garantizar de colectivización del trabajo, debería establecer un máximo de comisiones en las que alguien puede participar.

Las comisiones deben informar de su trabajo a la asamblea para que allí se consensúen sus principales líneas de acciones a desarrollar.

Las tareas de acompañamiento para negociar a las entidades bancarias serán rotativas, es decir, las personas que realicen acompañamientos no podrán ser siempre las mismas. Hay que hacer partícipe a la asamblea y animar a nueva gente a participar.

Las tareas de acompañamiento deberán estar conformadas por grupos de gente con experiencia y de gente en formación para que estas últimas se formen y puedan tomar el relevo.

En base a la experiencia de estos últimos años, podemos afirmar que el rol de las personas negociadoras es muy delicado. En demasiadas ocasiones se ha fomentado una figura de "negociador/a experta", que se ocupa de gestionar los casos de las personas afectadas sin que estas tengan demasiada participación en su

propia negociación. Este tipo de persona negociadora acostumbra a tener trato directo con las entidades financieras y en muchos casos negocia con ellas sin la presencia de las personas directamente afectadas, lo que impide que estas vivan su propio proceso de aprendizaje y apoderamiento. A su vez, esta manera de trabajar fomenta la existencia de personas con mucho poder dentro de las asambleas que a menudo derivan en desconfianzas, malas prácticas y un sinnúmero de conflictos.

Por todo ello es muy importante saber que es imprescindible que cada persona afectada se implique, en la medida de lo posible, en la negociación de su caso. Las personas con experiencia negociadora deben ayudar, acompañar y, sobretodo, socializar su conocimiento en asamblea, para que cada vez más gente sea capaz de negociar con solvencia. Distribuir la información y los conocimientos y evitar que todo pase por las mismas personas son un elemento clave para conseguir un buen funcionamiento colectivo de nuestra PAH.

1.7. Mención especial sobre los portavoces.

La función de aquellas personas que actúan como portavoces de una PAH es representarla en los distintos ámbitos en los que ésta actúe dentro de su marco local, (por ejemplo, con las administraciones locales o prensa) y transmitir aquellas ideas y / o conceptos que han sido discutidos y acordados en asamblea.

En el marco estatal, es decir, cuando el tema, la acción o el acto implica a todo el movimiento PAH en su conjunto, la función de portavoz recaerá en alguna (o algunas) persona que participa en la comisión técnica estatal (esta decisión siempre será consensuada)

La comisión de comunicación de PAH ha realizado (y puede realizarse en el futuro si se cree necesario) talleres para facilitar la tarea de los portavoces en su relación con los medios de comunicación que pueden ser de utilidad para aquellas personas que no tengan experiencia previa. Partiendo de esta base es necesario que las PAH's respeten las siguientes consideraciones:

- Aquellas personas que sean miembros de un partido político no podrán ser portavoces de la PAH.
- Cada PAH dispondrá de un equipo de portavoces formado, como mínimo, 2 personas que realicen esta tarea. De esta manera evitaremos que una única persona centralice toda la información al respecto. Aquellas personas del equipo con más experiencia y pericia formarán a aquellas otras que, con humildad y disposición para el aprendizaje, se inician en la tarea. En el caso de que la PAH sea suficientemente grande puede ser conveniente que esta tarea sea rotativa, para que diferentes grupos de personas puedan ir asumiéndola.
- Una persona sólo puede ser portavoz de una PAH. Habrá que respetar el rol de portavoz de cada PAH local en su relación con los medios de comunicación (por ejemplo en acciones o ruedas de prensa) y en la interlocución con las administraciones locales. No se permitirán intromisiones y se considerarán una falta de respeto a la autonomía local de cada PAH.
- El equipo de portavoces no será impuesto, sino que las personas que lo formen deben ser elegidas por la asamblea. Su renovación también tendrá que decidir en este espacio.
- Hay ceder el rol de portavoz a las personas responsables de grupos y comisiones de trabajo por temas relativos a las tareas de las comisiones, para reconocer, apoderarse y poner en valor su tarea, entendiendo que la mejor forma de representación pasa por dar la palabra a todos y escuchar las opiniones.
- Las personas portavoces deberán informar a sus asambleas sobre los acuerdos que hayan llegado en los diferentes ámbitos de actuación.

1.8. Creación de nuevas PAH's locales

La PAH tiene diferentes niveles de intervención: europeo, estatal, autonómico y local, pero en este último

es donde se sustentan los tres primeros. Por ejemplo, las diferentes campañas estatales que se han llevado a cabo para cambiar la ley hipotecaria, como los escraches o la ILP, no hubieran sido posibles sin la implicación de las diferentes PAHs locales. Asimismo, las PAHs locales son la vía de entrada para la gente afectada y donde se depositan las esperanzas de resolución de los problemas de muchas familias y son también la voz de la PAH en el territorio donde actúan. Por tanto, las PAH's locales asumen esta responsabilidad y aceptan los principios básicos de este documento, a la vez, que los reconocemos como legítimos representantes de nuestro movimiento. Es por ello que es necesario establecer unas pautas para la creación de nuevas PAH que garanticen su esencia.

El protocolo para crear una PAH es el siguiente:

- Asumir los criterios básicos de la PAH que se describen en este documento,
- Pedir tutelaje a una PAH cercana, consolidada y con experiencia, para que la introduzca en el funcionamiento cotidiano y la acompañe en las primeras reuniones y resolución de dudas. Este tutelaje no tiene una duración determinada, sino que tiene como objetivo garantizar que el grupo tutelado entiende, comparte y cumple los criterios básicos de funcionamiento de la PAH, así como orientarlo en su organización y construcción. La PAH consolidada anunciará por la lista de PAHs estatal el inicio de este tutelaje.
- Una vez esté en funcionamiento, la PAH que ha realizado el tutelaje comunicará a la lista de PAHs estatales la nueva PAH, se la introduce en la web estatal y en la lista de correo estatal de PAHs.

Además de lo anterior, existen las siguientes condiciones a tener en cuenta respecto a la creación de nuevas PAHs:

- La PAH no reconocerá automáticamente a otros grupos que intervengan en los municipios donde ya exista una PAH, aunque éstos hagan alguna de las campañas de nuestro movimiento o cuando actúen al margen de la PAH originaria.
 - Si existe una organización que ha aparecido por desconocimiento de la existencia de una PAH local, habrá que hacer un esfuerzo para trabajar conjuntamente para promover sinergias.
 - La PAH no reconocerá automáticamente a una segunda PAH en un municipio fruto de una escisión interna de una PAH local ya que esta duplicidad puede crear confusión a las personas afectadas, a las administraciones locales (por ejemplo multiplicidad de interlocutores y puntos de vista en las negociaciones) y los medios de comunicación que no beneficiaría en nada a los objetivos de la PAH. Las partes en conflicto deberán recurrir a un proceso de mediación (ver siguiente apartado).
 - Si la duplicidad se justifica por problemas insalvables en la organización de la PAH las partes en conflicto deberían recurrir a un proceso de mediación (ver siguiente apartado).
 - Una excepción a esta duplicidad se puede dar ante la coexistencia de otro movimiento similar en el territorio con el que coopera de forma habitual y que fortalece su dinámica. Este sería el caso de municipios grandes, como ha sucedido en Madrid, donde hay otros grupos barriales que trabajan el derecho a la vivienda en la órbita de la PAH.
 - En territorios que se han creado PAH's de ámbito comarcal, debido a ser núcleos relativamente poco densos de población o con características social demográficas peculiares, la duplicidad de PAH's en estas situaciones hay que entenderla diferente, en caso de que se dé, pero hay de un trabajo conjunto entre todas las PAH's para no crear confusión a los afectados.
- En definitiva, en todos los casos hay que tener presente que no podemos deslegitimar el movimiento por problemas de indefinición o multiplicidad de interlocutores y que cuando las diferentes entidades no puedan encontrar una manera de solucionarlo por sí mismas e intervendrán las comisiones supralocales de mediación y coordinación.

1.9. Aparición de conflictos y su resolución

Los conflictos son un rasgo inevitable de las relaciones humanas y por lo tanto se deben normalizar. El problema no es la aparición de conflictos en el interior de una PAH, el problema está en la gestión del conflicto, y que éste acabe adoptando un carácter destructivo que enturbie el trabajo de la PAH. En estos casos, hay que afrontar el conflicto para reconducirlo y intentar que todas las partes implicadas puedan salir enriquecidas.

Para poder ayudar y acompañar en la gestión de un conflicto en el ámbito de la PAH es muy recomendable que se existan comisiones de mediación de ámbito local y/o regional que puedan llevar a cabo esta tarea. Es importante que las personas integrantes de estas comisiones conozcan el funcionamiento de la PAH, tengan alguna noción sobre mediación de conflictos o estén asesoradas por personas que tengan experiencia en ese campo. Es imprescindible que la comisión de mediación sea reconocida y aceptada por las partes en conflicto, puede ser importante también que conozca el territorio y las partes implicadas y es necesario que se apoye en los criterios de funcionamiento de la PAH para llevar a cabo su trabajo. Si no existiese dicha comisión se designarían a varias personas para llevar a cabo la mediación.

La mediación será un proceso voluntario de gestión del conflicto en el que intervendrá una o dos personas mediadoras, neutrales e imparciales y sin capacidad ni voluntad para tomar decisiones por las partes que intervienen. La finalidad es favorecer vías de comunicación y la búsqueda de acuerdos consensuados.

La comisión de mediación o personas designadas para mediar se entrevistarán con las diferentes partes del conflicto, creando un espacio de reflexión para que ellas mismas encuentren soluciones, en el buen entendido de que éstas son más duraderas en el tiempo.

En los encuentros con cada una de las partes, éstas pondrán de manifiesto sus puntos de vista y lo pondrán en común en posteriores encuentros conjuntos. La mediación facilita que los acuerdos sean tomados por las partes afectadas, haciendo que se sientan responsables, el respeto y acercamiento de ambas partes (no una tiene la razón y la otra no, cada una tiene sus razones); disminuye la tensión y el coste emocional, y propicia que las relaciones se mantengan. Si después de esta mediación no se encontraran estas soluciones, la comisión propondrá a las partes alguna estrategia para su resolución.

· Si no es posible la mediación (por ejemplo una de las partes no quiere participar o se han incumplido algunos de los puntos básicos de funcionamiento de la PAH que se detallan en este documento) o bien la mediación ha quedado en vía muerta (por ejemplo, una de las partes no cumple los acuerdos que asumió) se recurrirá temporalmente al grupo de coordinación regional que será quien proponga cuál es la mejor forma de solucionar el conflicto. La propuesta de resolución deberá ser ratificada por la correspondiente asamblea regional para ser plenamente efectiva y de obligado cumplimiento. Posteriormente, la resolución será comunicada a las demás PAH's del Estado a título informativo. En caso de que una de las PAH que forman parte del grupo de coordinación sea a la vez parte del conflicto, no participará en la decisión de resolución.

Para todos los conflictos en vías de solución, será de obligado cumplimiento para las partes en conflicto el respeto a la otra parte y el compromiso por el cese de "hostilidades" hasta que exista una solución.

1.10. Sobre las expulsiones de miembros

· Las expulsiones de miembros deben quedar justificadas con motivos claros y éstos deben poder argumentarse: no pueden ser sensaciones ni cuestiones subjetivas. Hay que poder ser efectivos y resolutivos, pero el proceso siempre debe ser garantista. Nuestra lucha y nuestra legitimidad no puede quedar enturbiada por procesos como estos hechos de forma arbitraria y habrá siempre que sean avalados por la asamblea local de cada PAH.

1.11. Economía

Cualquier donación de partido político o sindicato debe ser rechazada para evitar que se entienda como acto político de propaganda.

1.12 Consecuencias del incumplimiento de las bases

· El incumplimiento de alguna de estas líneas rojas después de agotar todas las vías dialogadas y participativas podrá requerir de la intervención de la asamblea regional.

2.1. Asambleas estatales y comisiones de trabajo.

Las asambleas estatales son el espacio de encuentro de todas las PAHs del estado, y tienen por objetivo definir, a propuesta de las PAHs locales, las líneas básicas de trabajo que nos unen como movimiento, así como compartir experiencias y aprender de forma colectiva.

En concreto, las funciones de las asambleas estatales son:

- Acordar los objetivos y estrategias de la PAH a corto, medio y largo plazo y decisiones sobre el funcionamiento de la PAH.
- Tomar decisiones sobre qué campañas estatales realizar.
- Compartir experiencias y prácticas.
- Ratificar las actuaciones de la Comisión Técnica Estatal.
-

Las asambleas estatales se celebrarán con un intervalo máximo de 4 meses.

El método fundamental de trabajo y toma de decisiones será el consenso, pudiendo no obstante utilizarse procedimientos de votación, de último recurso, por mayoría simple en caso de no alcanzar consensos y ser necesario adoptar una decisión colectiva sobre algún punto.

Con anterioridad a las asambleas estatales (2 semanas como mínimo) las PAH's conocen el orden del día propuesto y los temas a tratar para poder llevarlo debatido a la asamblea estatal y poder proponer cambios, nuevos temas, etc. La Comisión Técnica Estatal será la encargada de proponer el orden del día inicial de cada asamblea estatal, y recoger e integrar propuestas de modificación al mismo por parte de las PAHs.

Cada PAH participa en la asamblea estatal con un número de portavoces que oscila entre 3 y 5 personas, además de que todos y todas las compas que quieran puedan sumarse. No obstante, cada PAH que participa (presencial o vía web) en la asamblea estatal tiene un voto, en caso de ser necesario este procedimiento para la toma de decisiones. (Las asambleas con presencia física no tendrán voz y voto virtual, aunque obviamente podrán conectarse para seguir la reunión).

Para cada asamblea estatal, es necesario además intentar crear un espacio virtual en el cual un responsable se encargue de volcar aquellas cuestiones que hayan surgido durante la asamblea y que requieran de un posicionamiento de las PAH's que no hayan podido asistir a la misma, de forma que estas puedan emitir su opinión y participar así del proceso de toma de decisiones.

Para desarrollar las tareas de ámbito estatal, la asamblea estatal de PAHs se dota de diferentes grupos de trabajo:

- Comunicación
- Obra Social
- Jurídica.
- Internacional
- Técnica

(también como recomendación) Los grupos de trabajo estatales estarán conformados por compañeros y compañeras de diferentes PAHs locales, y siempre a propuesta de las mismas. Para garantizar la pluralidad en dichas comisiones, no se recomienda la participación de más de 2 compañeros/as de una misma PAH en una comisión estatal.

Además, las y los miembros de las comisiones estatales de trabajo irán rotando, entendiendo la rotatividad como un criterio a cumplir (siempre que sea posible, hay que hacerlo), pero que a su vez es flexible (se entiende que haya PAH's en las que es difícil rotar, o que necesiten más tiempo para conseguir hacerlo, etc.).

Siempre que sea posible es recomendable que en las comisiones participen tanto compañeros veteranos como otros con menor experiencia, de forma que los primeros puedan acompañar a los segundos en el proceso de aprendizaje y hacer que la asunción de funciones sea más fácil para todas las PAH's .

Por último, la lista de correo estatal de las PAHs se utilizará como vía de comunicación y traslado de propuestas entre las PAHs.

ANEXO 1: Protocolo de comunicación

ANEXO 2: Manual de dinamización de asambleas.

ANEXO 3: Esquema de organización PAH estatal